

**Archivo Municipal
de**

USAGRE

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//17.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1810

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 13 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
D. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL

ARCHIVO DE

USA GRE

Legajo nº 1

Carpeta nº 1

Fecha 1 / 1810 / 1

Jesus Maria y Josefa

Villa de Laxo...

Libro de Agueros o Actas Capitulares...

Combramiento de personas
que sirven los oficios de Republica
Diputado de Abamos, Mayor domo
de Consejo y de Oficiales, Deposit.
Escribas y otros Empleos que
contiene este libro para el año D

1820

Handwritten text at the top of the page, including the word "L'An" and "1780".

Handwritten text in the middle section, possibly a date or a specific reference.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or a series of entries.

1780

Large decorative flourish or signature at the bottom of the page.

Salga por el Rey. do. a sede el son. do. can. sup. como haucalo en tra. clare

Agg. do. En la villa de Sagre dia primero del mes de mayo año de
ochoz. diez. hallandose como lo tiene la costumbre para
eleccion electorales. en las cosas de las dhas. dhas. por
Caxaca de las dhas. los señ. el dñ. do. Fr. Antonio Macias
y Montano Abog. do. de consejo presente al Real
Jurisdictione de Pedro Padilla Mayor domo a Consejo
Juan Manuel Aguacil Mayor de las dhas. con voto y
y el dñ. do. Rodriguez Procurador Indico dñ. y de voto ab
Comun de las dhas. para villa por ante el dñ. do. de las dhas.
dijeron: Que en atención a ser el presente dia el señalado
por la ley y la costumbre p. la eleccion de Consejo y demas
individuos que comun voto deven concurrir al Govierno de
este d. Pueblo y hallandose presente el dñ. do. de las dhas.
D. Santiago de Villalobos Escriba de Camara, D. Josef Maria
Garcia Escriba de Camara, D. Juan de la Campa de las dhas. de las dhas.
Ferrero y D. Joaquin Munoz Alcalde de las dhas. Capitan de las dhas.
Atendido que por quanto todos por las dhas. dhas. acordaron
como acordaron susmo que haviendo tanto mayor interese
y necesidad la concurrencia de los señ. de las dhas. para
expedida eleccion q. en ella de las dhas. no podria practicarse
la mayor concurrencia y sufra por sus conven. personales
y de los dhas. dhas. un gravissimo e irreparable perjuicio a los
Comun de las dhas. que susmo de las dhas. obligado a proveer
por su representacion con el dñ. do. de las dhas. y recomendable fin de evitar
resoluciones que perjudicaran como se propone la prevenida eleccion
para el inmediato dia a Manana o el sig. de las dhas. de las dhas.
segun las noticias que se hallan susmo de las dhas. de las dhas.
de las dhas. de las dhas. de las dhas. de las dhas. de las dhas.

y beneficiada que sea del menor la e mayor rreunada. Cien mil
 por pagar delos de el dho rre cargo de rreunadas el 10 de
 rreunadas mediante su rreunada a diez p. q. q. rreunadas
 rreunadas y rreunadas a rreunadas. An lo acordaron
 y rreunadas rreunadas a rreunadas el dho dho rre =

Lic. D. Antonio Machado Juan Rangel y Pedro b...
 y rreunadas

Agustín Rodríguez y Antonio
 Antonio Lomon
 Loyal

Doy fe yo el cñm a que en cñ dia a la sra por el 10
 rreunadas a la Real rreunadas de rreunadas las rreunadas
 que se rreunadas en el rreunadas a rreunadas p. q. q. rreunadas
 no rreunadas, D. rreunadas María rreunadas, D. rreunadas rreunadas
 López, y D. rreunadas rreunadas a rreunadas rreunadas y p. q. rreunadas
 por rreunadas rreunadas en rreunadas rreunadas rreunadas rreunadas
 rreunadas

Loyal

Yo loo por el Rey... el Sr. D. Juan... firmo yo mismo...

En fecho

Yo Juan de la Santa Cruz... Real Cedula... Encomienda... D. Martin... Rey... D. Martin... Real Cedula... Encomienda... D. Martin... Rey... D. Martin... Real Cedula... Encomienda...

quiere alms como les seguira en Real nombre de sus R.
con el lateral comuico a tan terminante capitulo = hogg.
alms. se suvan mandan que parando el pax. 78. Enm
alas carar Ann Abiracion donde se halla el dicitio
Correspond. Ala encomienda de S.A. y teniende ala vida
las mutaciones que deso citadas ponga termin. lateral
Amora. de y lapitulo treinta e una y en un viand
acordax uny por un echa la dimision que tengo pre
tendida Ann cargo de Refidoa nombrando en un ygoa
al que deca sucederme; y que alaguerdo que se haga al
efecto se ponga al correspond. de un. en el libro Capitular
p. q. siempre forma. An lo expere Ala Justificaz. y uny
por ser su. q. q. id. como an unimo que por la ruse
como es notorio a papel con el sello de este año selva unda
por un echa la prouentaz. de este unio en el dicitio
Anterior = Fran. Ala Comara Lopez

Alms. Enm parando alas carar de Refidoa perpetua
y Ann. su conexas adon ala R. Encomienda de S.A.
con Carta Ala mutaciones que esta enm Anterior Enm
por la Alomuniaz. el dicitio. que tobiaa y leho treigave
p. acordax lo que correspond. An lo acordaron los Pres
de Refidoa y Refidax que componen este Ayuntamiento. y abaxo
subscriuen en esta villa de Valagad y en sus sus ann.
Ocho uing. diez doysse = Liz. Machado = Graferia = Blampel =
Perao Madafaz = Alonso Rodriguez = Antonio Antonio
Ferrer y Real

En Execucion y cumplim. de quanto se puxiere en el
aguard que antede; Lo Antonio Ferrer Real Enm
de S.M. de Al. Ann. Turgo. y Ayuntamiento. de Valagad y
de Valagad en rex. de diez doysse: Que haviendo parado
alas carar de uny. An lo de Fran. Ala Comara Lopez
Refidoa perpetua Alms. Ayuntamiento. y Ann. su con

sewardo Ala Real Encomienda Alta Villa. Etando
en ella suze paxudo a suho el conuenio Alantacion
aguardo y hallandose cerrado del puro manifestado
el dho. A su Alteza Real el Sr. Du. Carlos Luis
Infante a España y Rey de Navarra Adonde se mandan
los Dapels correspond. Carta Real Encomienda por seriene
ca adho s. y haciendo reconocido sus Dapels entre
ellos se hallaron las instrucciones que se dan y traian
dolas reconocidos a paxere ellas que su Alteza, Capitan
General, y Die de las minas es ala letra Al tenor sig^{te}
Caveza Instruccion que ha de observar el Adm^o que haora
es y en adelante fuere Ala Encomienda de España
que en la caxa de Santiago goza su Alteza Real
El señor Infante a España Du. Luis Diego de Neve
tero a Parma para el Gobierno y manejo de ella
sin perjuicio Alendencia instrucciones y ordenes que
en el camino se le comunicaren y paxieren ataxen
en el todo ó en parte algunos Alas Capitanes Criados
Tancaas, Reglals, y prevenciones que en ella se
Exporaxan

Cap. 3o^o El Administrador ni dependiera algun
de poder Adminis Empleos a Justicia ni Dublar
por lo comun ni al Real Servicio ni su Alteza
y ser incompatible con los q^o Exerxen, y lo que niare
de lo comun seia dependido


Diez Todo quanto va expresado en esta manda y
Juan Bautista Rossi Al Comisario de S.M.
en la Real Junta de Comercio, Monedas y Minas
y como Apoderado Grial del Excmo. Señor
Infante Príncipe heredero de Parma en su Real
nombre al Administrador de la Encomienda de
Vagabos que haora es y en adelante fuere lo qual
y cumpla exactamente bajo la pena y proceder
contra el contado rigor en caso de contraven^{on} por
viuandose por cada feliche tomar la razon
en la Contaduria Real de S.A. y para el cumplimiento
de todo mande formar la presente sentada con
el Real sello de S.A. firmada con mi mano y
firmada del infrascripto oficial Autorizada
nombrado por S.M.R. Dada en Madrid a
veinte y quatro de Octubre de mill setecientos
noventa y cinco = Juan Battista = Juan Bautista
de Rossi = Por mandado del Señor Apoderado
de General de S.A.R. = Ramon de Rodriguez =
Escrivano = Al folio ochenta y tres vuelto = correpond
tome la razon a la Interuencion anterior en el
libro de los nueve y supos precedentes en el
libro de la Contaduria Real de S.A. y para el
Real el Excmo. Señor Príncipe heredero

de Palma que era con cargo Medico muelle de Novena
de un año de servicio muelle = Don J. Gomez de la Cruz
Capitán de Navia, Capitulo y pie Comendador de la Cruz
con un original que me remito el que vobis acolorare
en Ciudad de Ancha y a suya manifestacion y colocacion
firma el Excmo. Sr. Don Adm. y yo signo y firmo en esta
villa de Yague a tres dias de Mayo de un año de ochos
diez = Esta signado = Antonio Trino y Rial

Agg. de Atendiendo sumo a los meritos que produce el pre-
cedente testimonio y del literal y terminante Comen-
do de Capitulo que vincula no obstante lo acordado
en el día primero de Febrero y lo del Sr. y su
fin a las nubes, persusos y reclamaciones de
causa admira como admira por lo que la divi-
sion al Privilegio de Residencia perpetua que soltara el Sr.
Adm. y su Comendador de la Real Encomienda de esta Villa
y que en su virtud se nombra en un lugar el Residencia que
deca su ~~deca~~ proximo en la Ciudad de Yague
segun la costumbre y la ley poniendole en el libro capitu-
lar al corriente año por el Sr. de Yague
testimonio literal al Sr. de Yague y de mas
diligencias obradas con inclusion de este acuerdo
para que como y arregandole de oficio en el
año vinculado para lo que pruebe conveniente. Asi
lo acordaron los Sr. de Yague y de mas que componen

El Ayuntamiento y abas subscriuen en esta villa
a 15 de Mayo y enero tres mill ochoz. Diez doy fee =
Dn Antonio Machado y montano = Torrefranca
Grajeda = Juan Ransel = Pedro Madafes = Aguirre
Dionuz = Antoni Antonio Emion y Real.

Ante nos Excmo y Demca Diputacion de Navarra concurrida en
esta letra conyugada, los que en unquid del or. de
Juan Co. Macanara Lopez Abm. y Juez Conservador
de la Real Ermonida de Navarra, quien a quisienda
su rraio y alay que me remito. En cuya fee y
paxa que asisente, cumpliendo con lo mandado
de Antonio Emion y Real Cmo al Rey exm
por Publico del Rm. Juez. y Ayuntamiento. de esta
Villa de Vagaydongo el presente que certifico hovo
y firmo en ella a trece dias del mes de Mayo de mill
ochocientos Diez =


Antonio Emion
D. Real

Valga por el Rey. & M. el Sr. D. Juan de los Rios por notario nro. & una Clave.

En la villa de Sagre a quatro dias del mes de Enero
de mill e noventa e tres. Etando juntos y congregados como lo
tienen e costumbre los Sr. D. n. Antonio Machado
y Montano Abogado de los R. e. Consejo y referre a la
Real Jurisdiccion de ella, Sr. Don Francisco Buño y Alarcon
y Sr. Don Joseph Maria Masera residentes perpetuos Pedro Bada
Jefe Mayorazgo e Consejo con voz y voto, Juan Ramel
Alcaide mayor, y Agustin Rodriguez Procurador nro.
Gral. y Personero, al comun acuerdo e voluntad, en las
casas que huvieron alonsi. por no haverlas en esta villa
por averse el Censo de las dhas. se proceda a la Eleccion como
es costumbre de vocales de q. duran sus oficios en el p. nro. en e
lo q. se figura en la forma siguiente

Para resaca con treinta votos, Sr. Don Juan tronillo con diez votos

Para Mayorazgo e Consejo con voz y voto, Sr. Don Juan de la Sierra

Para Alcaide mayor Juan Ramel.

Para Alcaide de la Sta. Hermandad, Sr. Don Joseph Maria Masera y Sr. Don Antonio Masera.

Para Censo de Agutinos, Sr. Antonio Tronillo y Sr. Don Juan.

Para Padre Gral. e Menor, Sr. Don Juan de la Sierra.

Para Procurador, Sr. Don Juan de la Sierra y Sr. Don Antonio Sanchez Real.

Para Alcaide de los R. e. de los Campos, Sr. Pedro Moncaiso, y Sr. Don Juan de la Sierra.

Para Guardar Alcaide de los Campos, Sr. Don Juan de la Sierra, y Sr. Antonio Machin.

Para Guardar Alcaide de los Campos, Sr. Don Juan de la Sierra, y Sr. Don Juan de la Sierra.

Para Guardar Alcaide de los Campos, Sr. Don Juan de la Sierra, y Sr. Don Juan de la Sierra.

Para Alcaide de los Campos, Sr. Don Juan de la Sierra, y Sr. Don Juan de la Sierra.

Y para Alcaide de los Campos, Sr. Don Juan de la Sierra, y Sr. Don Juan de la Sierra.

Todo que se concluyere en esta agienda y que a los referidos que

van elctos de su corte por el Ministerio de P.^a de las
la posesion de sus respectivos empleos, No firmaron sus
manos aqueyo el Cuño soy fee = en Manuel Guerrero = v =

Sic. D. Antonio Machado Santiago, Buenos
y Montano Zilaloborge

Jose Maria de Juan Paredes
Madera de Pedro Balasos

Agustin Rodriguez Antonio
Antonio Simon
Zcal

En la villa de Pared a guatadicy al mes de mayo de
mill ochocientos diez: Etando juntos y congregate los
quiquedan referidos y otros suscritos, y por motivo de
Cuño Comparacion de los que se han tramitado de este para
referencia de vuestro Mayordomo, Mayorazgo de
compra, por vos y vuestro, Jose Maria Ortega, y Antonio
Hernandez uno, p.^a Alcaide de la Santa Obediencia,
afectos de las posesion de sus respectivos empleos, para
lo qual del referido tramitado y de vuestro se recibio sumario
el presente, Juramos, que hicimos ante suma y firmados

Torres
En la villa de Pared a guatadicy al mes de mayo de
mill ochocientos diez: Etando juntos y congregate los
quiquedan referidos y otros suscritos, y por motivo de
Cuño Comparacion de los que se han tramitados de este para
referencia de vuestro Mayordomo, Mayorazgo de
compra, por vos y vuestro, Jose Maria Ortega, y Antonio
Hernandez uno, p.^a Alcaide de la Santa Obediencia,
afectos de las posesion de sus respectivos empleos, para
lo qual del referido tramitado y de vuestro se recibio sumario
el presente, Juramos, que hicimos ante suma y firmados

²⁰
 He por Dios y otras cosas conforme a dho vaso a llaual q' para
 cumplir con fidel y legalm. e con su respectivo cargo, y a lo respectivo
 Josef Maria Ortega y Leonor Hernandez Moroy el cony. p. co. y al
 Sr. Armand. el mismo Sr. Juan Llerasgo una vara abta en tenal
 a verdadera posesion, la que tomaron quieto y pacificam. sin
 contradiccion a persona alguna, ocupando en tenal de ella sus
 respectivos derechos, todo lo qual me acordaron y lo firmaron
 con sus mud. de quo yo el cony. doy fee =
 con =

- Lic. D. Antonio Machado Santiago, Buenos-
 y Arontano y Villalba
- Jose Maria Juan Pardo
 Inasena
- Pedro basasoj Agustin Rodriguez
 Fran. ronilla
 Manuel Quaxexo Antonio Hernandez
 a la Sena

En seguimiento de lo que se compuso el Ayuntamiento de esta villa
 de la Santa Municipal de Propios y Aronios
 Mayordomo de los, Junta al Realposito de esta villa, Depositario
 y cony. de los, Receptor del Papel sellado, y a Dotor de la Sala
 lo q' executaron luego en la forma y manera sig.
 Para rendir a la Junta de Prop. y Aronios a el Sr. cony. D. Antonio Ma
 chado y Arontano Aron. a los Sr. cony. y al Sr. cony. Sr. de la Sala de esta
 Para Vocales de la Junta de esta villa a los Sr. cony. D. Santiago Moroy
 Villalba, y D. Josef Maria Inasena.
 Para Rendir a la Junta al Realposito de esta villa el cony. Sr. Al.
 mayor.
 Para Receptor de Papelado de esta Junta de Realposito Juan. Gutierrez de la O.
 Para Depositario de Propios y Aronios. Salgado y Villalba.
 Para Depositario al Realposito Josef Hernandez,
 Para cony. de esteposito, Sr. cony. Pedro Moroy.

Una recepta de Papel Seco y Mulas ala Sta Cruzada

D. Josef Maximilian Mayor.

Don lo que se concluyeron los referidos nombramientos de los que se les habian dado a los nombrados p. de la Com. y lo firmaron sumo requiero el sumo don jco =

Sic. Machado Buena Vista Trascena
Zeronilla Rangel
Rodriguez Guzman
Antonio
Antonio Simon
Real

En el mismo acto acordaron sumo de publicarse la Real Pragmatica de Hospitales de Mayo para el Asilo de la Cruzada y sus p. en observancia y cumplimiento segun esta precediendo por supe rioridad. y lo firmaron sumo Requiere =

Sic. Machado Buena Vista Trascena
Zeronilla Rangel
Rodriguez Guzman
Antonio
Antonio Simon
Real

En seguida se publico la Real Pragmatica de Hospitales de Mayo para el Asilo de la Cruzada y sus p. en observancia y cumplimiento segun esta precediendo por supe rioridad. y lo firmaron sumo Requiere =

Antonio
Real

Valoa p. el Rey. de S. M. el Sr. D. N. Juan. Septimo en este año. mill ochoz dias por la real cedula.

Eleccion de los Venidos y quatro
Electores de Parroquia practicada
por el Comun de Vecinos de esta villa

En la villa de Sagre
a seis dias del mes de Mayo
mill ochoz dias. El Sr. D.

N. D. D. Antonio Machado y Montano. Abogado de
N. D. Consejo y Rescote de la N. D. Jurisdiccion Ordinaria de esta
ciudad de San Sebastian, y de su distrito ordinario segun
yo para la villa de Sagre Parroquia de Santa Maria
en donde se halla el Alcaide. echa en el dia de hoy, cerca
de la villa de Sagre. se hallaron mucha parte de los
Alcaldes de Sagre a nombre de los Venidos y quatro
Electores de Parroquia p. que en el nombre de los Diputados de la villa
mediante haber mandado a Domingo, los que asistieron
en esta villa. y haber unido y de los de los años que
deben servir, por no haber practicado esta Eleccion en el año
proximo anterior, a causa de las circunstancias, y circunstancias
que lo impidieron, por cuyas razones de veras nombrarse a los
Diputados en la proxima Eleccion q. se hiciera, como tambien

El Procurador de Indico Gabriel de este p. de Sagre, de cuyo oficio
se presento a Joaquin de Sagre para venir a Sagre para ve
nir y quatro los siguientes:

- | | |
|----------------------|-------------------|
| Man. Ruero | Joaquin de Sagre |
| Man. Jimeno | Man. Barrera |
| Pedro Turado | Joaquin Carraz |
| Lorenzo Jimeno P. de | Servicio de Sagre |
| Fran. Saucedo | Segundo Perez |
| Fran. Gallardo y Mor | Ant. de Sagre |
| Ant. Ruerales | Pedro Barrera |
| Pedro Pachon | Fran. Man |
| Juan de Alenza | Ant. Char |
| Benigno Pachon | Fran. Canter |
| | Man. Mena |

Amo. Mena
 Cuyo nombre es ^{to} primero con dimid a que se el uno de los
 Lic. Machado
 & Joaquin Cotano
 Amosio Union
 & Real
 Tomasa Gallardo.

Memo. Rucio nombre p.^a viente y quatro alas sig.^{tas}

Josef Marques

Pedro Jurado.

Juan Garcia

Josef Juan

Josef Mendez

Josef Falcon

Fran. Valencia

Juan Cuervo

Mateo Manoy

Atarmentado Manu

Amo. Mena

Juan Veluz

Cuyo nombre es ^{to} primero y no primo como se ve lo hizo el uno de los

Lic. Machado

Fran. Saucedo

Joaquin Cotano

Cayetano Martinez

Josef Salto.

Fran. Cavallari

Juan Mena

Joaquin Marquez

Severino Buena

Amo. Mena

Fran. Canoy

Man. Rodrig.

Joaquin Mena

Amosio Union

& Real

Antonio Cueto nombre p.^a veinte y quatro alas sig.^{tas}

Joaquin Cotano

Josef Juan

Man. Manera

Josef Serafin Ortega

Man. Medina

Saniago Adana

Joaquin Bonillo.

Josef Bonillo

Benigno Lashon

Man. Mena

Man. Cueto

Severino Buena

Atarmentado Manu

No primo con el uno de los

Lic. Machado

Josef Bonillo

Nombre para venir y quatro alas p.^a

Joaquin Mena

Amo. Mena Gomez

Juan Garcia

Josef Juan

Josef Juan

Josef Canoy

Severino Buena

Severino Buena

Juan Mena

Amo. Mena

Fran. N. Mena

Antonio Cueto

Amosio Union

& Real

Sonora que se Espusieron

Man. Ruco

Ant. Otamenchillo

Man. Barrera

Man. Medina

Agustin Gomez

Juan Guizado

Juan el Rey Reyes mar

Juan el Rey Reyes mar

Josef Ruiz

Sancho Jimenez

Antonio Marin

Juan Sanchez

Don log. Concluydo el dho nombram. no firmo p. no saben lo que son

Lic. Machado

Man. Mena

Diego Cuadras

Franc. Carras

Alexo Caldera

Josef Miraneda

Do. Colino

Franc. Real

Juan el Barado

Pedro Canizano

Juan Carrasco

Ant. Nafarro Mena

Josef. Corano

Antonio Simon
Real

Man. Barrera nombrado p. a. y quatro a los sig. tes

Ant. Guero

Do. Colino

Sancho Jimenez

Juan Perez

Man. Medina

Juan Miraneda

Franc. Carras

Pedro Moncayo

Ant. Chavero

Diego Hernandez

Francisco Morera

Juan Carrasco

Ant. Maria Molano

Como que se concluydo el dho nombram. no firmo p. no saben lo que son

Lic. Machado

Sancho Aldama

Man. Mena

Lorenzo Inico Doto

Man. Jimenez

Juan Albarado

Vic. Canizano

Ant. Mena Nafarro

Josef. Corano

Franc. Carrasco

Josef. Gil

Man. Barrera

Antonio Simon
Real

Josef Estanau Martinez nombrado p. a. y quatro a los sig. tes

Don Josef Marquez

Josef. Corano

Do. Colino

Josef Miraneda

Josef. Miraneda

Otamenchillo

Real

Manl. Barrera
Josefronillo
Sebastian Douca
Joaq. Ortega
Josefronillo
Josefronillo Ortega
Juan Cavallera
Ant. Quico
Ant. Estanislao F. novo.

Yo firmo con limbo doy fee =
Diego Machado

Pedro Barajas
Manl. Turado
Lorenzo Emiro Pollo
Juan Co
Juan Gallardo y Noya
Juan Muriala
Ant. Muriala
Felix Pachon
Josef Talon
Ant. Maura

Ante mi
Antonio Vinon
Discalde

Antonio Hermenegildo manl. nombres p. a. de los sig.

Joaq. Corano
Josefronillo
Manl. Barrera
Ant. Maura
Manl. Mena
Josef Talon
Pedro Turado
Manl. Turado
Josef Maria Ortega
Manl. Quico
Manl. Pinpollo
Manl. Mena

Yo firmo con limbo doy fee =
Diego Machado

Ant. Mena
Josefronillo
Joaq. Fronillo
Josef Maura F. menor
Josef Maura F. mayor
Antonio Quico
Josef Caldera
Juanella
Juan Garcia
Juan Pinjodlo
Pedro Muncay
Diego Fernandez

Ante mi
Antonio Vinon
Discalde

Yo firmo con limbo doy fee =

Don Jose Marques
Merdillo Marin
Manuel Quico
Manuel Pinpollo
Antonio Maura
Juan Pinpollo

Joaquin Mender
Joaquin Urquiza
Pedro Rodriguez
Manuel Rodriguez
Christo dice
Manuel alerta

Pedro Moncayo Jose Caldera
 Juan de los Reyes Jose Mercedes
 Jose Saiz Jose Martinez de la Cruz
 Juan Quiroga Antonio Cueto
 Antonio Maria de la Cruz Pedro Tanco
 Francisco Cavani Plas Manuel Tanco
 y lo firmo con su Marcel de que doi fe

Dn. Machado Jose Tanco Antonio Timon
 3 4 2 Real

Viendo ya la hora de la tarde de este dia, y me ha
 viendo comparado mas vez, que los expedidos para el nombramiento
 que viene decretado de los varones y quince de la villa de Alcazar,
 cuando ha sido de susse, el mas exacto curatario de lo que se
 tienen con mayor numero de votos, y practicados en con la mayor
 exactitud de los nombrados los siguientes = Joaquin
 Corano = Manuel Quiroga = Antonio Cueto = Manuel Barba
 Dn. Josef Marguer = Manuel Monod = Antonio Oteamendi
 Manin = Josef Tronillo = Lorenzo Tronillo = Pedro Tanco =
 Manuel Vinipollo = Fran. Saucedo = Santiago Aldana = Joaquin
 Tronillo = Fran. Corano = Antonio Manca = Josef Tanco =
 Juan Garcia = Antonio Manca = Josef Ariza = Pedro
 Moncayo = Donacio Chino = Manuel Tanco = y Josef Ote
 nan Martinez todos varones de esta villa, y visto por su
 mando se da en portadula que se entregara a Don
 Pedro Alguacil ord. de esta villa, para qd. en el dia de mañana
 va a dar al Coratario, luego que se salga a su casa de la villa
 concurren a la casa de votacion a su nombre que haizen de
 constar por no haverlos en esta villa, y qd. se elijan tres
 personas varones de esta villa que sirvan los empleos de

Diputados de Abasco, mediantes no haues quedado ninguno
por las causas expuestas, y Procurador Sindico Real y Penonero
20, en este año de la fha. que por este año lo decaico mande
y fha'mo hincado aque yo el Cmo. Doyse

Lic. Machado

Antonio Simon
Real

En seguida yo el Cmo. entugue a Fern. Nolas sinias
Ord. Real Juris. la cuenta que se fha con Exponen
los venie y quicaro Eleccoy, y p. q. fha'mo lo ponga por nrisa
y fha'mo =

Selecion de Diputados de la villa de Sagre ante dias de mes de
Sindico Penonero, D. Antonio Machado
Cmo. Doyse =
y fha'mo lo ponga por nrisa
que hacen a los p. no haues quedado ninguno
sentencia el infrascripto Cmo. mando mande se haga a la
Cmo. =
en execucion para la qual se usen a un p. por un
los venie y quicaro Comandoy que continen el anterior
Exponen. y p. =
nombram. de Diputados de Abasco, mediantes sinias
y fha'mo lo ponga por nrisa =
que decaico mande =
que decaico mande =
que decaico mande =

General y Perovano para este presente año, fúnicindolo, o
señalándolo cada uno como acostumbra en la forma que sigue.

Indico

Diputados,

D^o Josef Margu número p^o Ant. Luro. Man. Barria, Josef Maria Mayca
Lic. Machado *Jose Estanque* Antonio Simon
Real

Antonio Luro a. D^o Josef Margu, Man. Barria y Man. Medina.
Lic. Machado Antonio Cutoz Antonio Simon
Real

Joaguin Cotano a. D^o Josef Margu, D^o colino y Man. Medina.
Lic. Machado Joaguin Cotano Antonio Simon
Real

Pedro Morcuyo a. D^o Josef Margu, Josef Maria Mayca, Ant. Luro.
Lic. Machado Antonio Simon
Real

Josef Bonito a. D^o Josef Margu, D^o colino y Manuel Medina.
Lic. Machado Antonio Simon
Real

Josef Otteman Mart. a. D^o Josef Margu, Pedro Morcuyo, Joag. cotano.
Lic. Machado Josef Emma Martin Antonio Simon
Real

Josef Falcon a. D^o Josef Margu, Ant. Luro, Josef Maria Mayca.
Lic. Machado Jose Falcon Antonio Simon
Real

Sindicos . . . Duplados

Antonio Mena a . . . no primo termo sabra lo hize

Lic. Machado

D. Josef Mang. . . Josef Maza. mayor Joag. cotano

Antonio Simon
Real

Manuel Mena a . . . no primo termo sabra lo hize

Lic. Machado

D. Josef Mang. . . Joag. cotano. . .

Antonio Simon
Real

Pedro Texada a . . . no primo termo sabra lo hize

Lic. Machado

D. Josef Mang. . . Man. Mena. y Josef Maza

Antonio Simon
Real

Antoniago Adama a . . . no primo termo sabra lo hize

Lic. Machado

D. Josef Mang. . . Joag. cotano y Joag. colino

Antonio Simon
Real

Antonio Mena a . . . no primo t. no sabra lo hize

Lic. Machado

D. Josef Mang. . . Ant. Quira. y Joag. Maza menor

Antonio Simon
Real

Manuel Texada a . . . no primo termo sabra lo hize

Lic. Machado

D. Josef Mang. . . Joag. cotano y Josef Maza. mayor

Antonio Simon
Real

Manuel Texada

Manuel Ruivo a . . . no primo t. no sabra lo hize

Lic. Machado

D. Josef Mang. . . Joag. colino y Man. Mena

Antonio Simon
Real

Josef Azia a . . . no primo t. no sabra lo hize

Lic. Machado

D. Josef Mang. . . Ant. Quira. y Joag. cotano

Antonio Simon
Real

Fco. Carras a D. Josef Marg. Lorenzo Polo, y Man. Mena.
nos firmo p. no saca lo huro humo dyf. =

Sic. Machado

Antonio Simon
Realy

Manuel Pimpolto a D. Josef Marg. Man. Mena. D. Colino.
nos firmo p. no saca lo huro humo dyf. =

Sic. Machado

Antonio Simon
Realy

Ant. Arminifido Monina D. Josef Marg. Manuel Pizarra, y Ant. Lugo.

Sic. Machado

José Camenegildo Marín

Antonio Simon
Realy

Juan Garcia a D. Josef Marg. D. Colino y Man. Mena.
nos firmo p. no saca lo huro humo dyf. =

Sic. Machado

Antonio Simon
Realy

Manuel Pizarra a D. Josef Marg. Lorenzo Polo, y Man. Mena.
nos firmo p. no saca lo huro humo dyf. =

Sic. Machado

Antonio Simon
Realy

Lorenzo Pisco Polo a D. Josef Marg. Juan. Recalde y Man. Mena.

Sic. Machado

Lorenzo Pisco Polo

Antonio Simon
Realy

Juan. Saucedo a D. Colino. Lorenzo Polo, y Pedro Pizarra.
nos firmo p. no saca lo huro humo dyf. =

Sic. Machado

Antonio Simon
Realy

Joaquin Bonillo a... Joaquin Corano, D.º Colino y Manuel Mena

Lic. Machado & Joaquin Bonillo & Antonio Simon Real

Donacio Colino a... D.º Josef Maria Josef Mariana y Mariana
Nojimo con humo dyfsee =

Lic. Machado & Donacio Colino & Antonio Simon Real

Respecto a otras vacuadas la Eleccion que viene
decretada, hagase Execucionis a lo que tengan Mayor numero
a Nojimo, y asi como se previene: asi lo decia mando firmo
el Sr. Jefe de la Real Jurisdiccion Ord.ª de esta Villa de Sagre
en ella y suyo fue Amul deho conio dyfsee =

Lic. Machado & Antonio Simon Real

Execucionis } En acuo continuo a presencia de humos el Sr. Jefe de
separatico el Execucionis que esta mandado en el anterior
Acto, y vertieron el ay para Sindico a D.º Josef Maria
esta vezindad con veinte y un votos, y p.º Diputados Manuel
Mena con otros votos, e Ignacio Colino con siete, que son los
que han vertido con mayor numero. A los que segun aparece
ala misma Eleccion. Entuyo Etado mando humo se haga saber
a los referidos comparecan p.º darles la Posesion segun sus empleos y
firmo humo dyfsee =

Lic. Machado & Antonio Simon Real

En segunda yo el Emohire fura a firm. Dato A.º. ord.

Acte Juzg. de las cosas contenidas en el convenio de execucion de D. Josef
Marques, Mar. de Mena y D. Colino, deca de D. en un par de D. y fce =

En un

Poseion

Madula y fueg avaré dias al un y cinco annos
ochocientos diez: Sumado el 8.º de D.º Antonio Machado y
Montañó Abog.º de D.º Comijos y referre ala R.ª Jurisdiccion
ind.ª de Ulla: Etando en las cosas moradas, que lian en posesion
ales por carecer ellas de villa, a efectos de dar la posesion
de las Repeticion y Empleo de los que han salido electos en la que
acaosa de execucion de D.º lo haviendo D.º Josef Marques para pro
curador Sindico Real y Personero al Comun de Vizinas de Ulla 6.ª
y p.º Diputacion de Abog. en el corriente año, indicaron las cosas
anteriores. Expuestas, p.º heven electos a D.º Donacio Colino y Memu-
el Mena, a los quales precedio el Juram.º de hiciéron, por Dios
y una Cruz conforme a lo, ante sumo. y por ante el Comu
de Ulla y un. fue legalm.º. Con los cargos p.º de haviendo electos
mando sumo que en señal de verdadera posesion ocuparen sus
repeticion y empleo, como lo executaron. y la de hiciéron quita
y pacificam.º. Sin contradiccion de persona alguna. y ala que
fueron tercos D.º Josef Maria Profera y Juan Perez Barula
vezinos de Ulla villa, y lafirmo el D.º sup.º y por el D.º no un
de los expresados tercos con sumo de aqui yo el sumo, D.º y fce =

Lic. D. Antonio Machado D.º Josef Maria
y Montañó Mena
D.º Josef Marques D.º Donacio Colino
Antonio Profera
Juan Perez Barula

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in a cursive script.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, likely a letter or a document fragment.

Handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and possibly a date or location.